

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
para dentro y fuera de la capital

Un año 12 pesetas
Un semestre... 6 »
Un trimestre... 3 »



SE SUSCRIBE

En Soria, Intervención provincial, siendo el pago de suscripciones, adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

NOTA. No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 29.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama circular, fecha 8 del actual, me dice lo que sigue:

«Para cerrar suscripción nacional en favor de Cuba a que se refería mi telegrama de 16 de Noviembre último; urge que V. S. interese Ayuntamientos, Diputaciones y Habilitados del personal dependiente de ese Gobierno, que no hubiesen remitido ya, bien al Ministerio de Estado bien a este Departamento, los resguardos originales de ingresos en la cuenta correspondiente del Banco de España, abierta al efecto, cumplan a la mayor brevedad este servicio para verificar pronto y documentalmente la comprobación de cantidades y fijar definitivamente el importe de la suscripción.»

Lo que hago público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento y exacto cumplimiento de lo ordenado.

Soria 10 de Febrero de 1927.

El Gobernador,
JACOBO MONJARDIN.

CIRCULAR NÚM. 30.

Con esta fecha he autorizado al Alcalde de Duruelo de la Sierra, para que, con sujeción estricta a lo determinado en los artículos 41 y 42 de la vigente ley de Caza, pueda proceder a la colocación de cebos envenenados en aquel término municipal, con el fin de extinguir los animales dañinos que merodean por el mismo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, debiendo publicar en su día los oportunos bandos la Alcaldía mencionada y las de los pueblos colindantes, en evitación de posibles desgracias.

Soria 10 de Febrero de 1927.

El Gobernador,
JACOBO MONJARDIN.

CIRCULAR NÚM. 31.

Higiene pecuaria.

Relación de pueblos de esta provincia en cuyas ganaderías existen epizootias declaradas oficialmente.

Mal rojo del cerdo.

Montejo de Liceras y Rioseco de Soria.

Viruela ovina.

Alparrache.

Rabia canina.

Pozalmuro.

Triquinosis.

Covaleda.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Soria 10 de Febrero de 1927.

El Gobernador,
JACOBO MONJARDIN.

CIRCULAR NÚM. 32.

Según me comunica el Excmo. Sr. Capitán general de la 5.^a Región, se ha señalado por la Dirección general de Instrucción y Administración (Sección de Cría Caballar) en circular de 27 de Enero próximo pasado, la distribución de paradas de caballos sementales para la próxima cubrición, y por lo que a esta provincia se refiere, dispone el establecimiento de paradas en los pueblos que al final se indican, con los sementales que se detallan.

Dichas paradas, en virtud de circular fecha 13 del citado mes (D. O. núm. 9), saldrán para sus destinos el día que fijen los Jefes de los respectivos depósitos, y la duración de la temporada será de 115 días como maximum, contados desde la fecha de salida de cada partida hasta la de su regreso a la Plana Mayor, ambos inclusive, pudiendo dichos Jefes disminuir el plazo cuando lo aconsejen las circunstancias.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Soria 8 de Febrero de 1927.

El Gobernador,
JACOBO MONJARDIN.

Relación que se cita.

Soria	3	caballos.
Agreda	2	id.
Yanguas	3	id.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL ORDEN CIRCULAR.

Número 73.

Excmo. Sr.: Habiendo surgido dudas acerca de la interpretación y alcance que debe darse al artículo 33, título 2.^o, capítulo 1.^o del vigente Estatuto provincial, que declara incompatible el cargo de Gobernador civil con el ejercicio de cualquier cargo público civil, militar o eclesiástico, y con el de toda clase de profesiones o industrias dentro de la provincia de su mando,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la interpretación que se dé al aludido artículo ha de ser compatible con lo dispuesto en el artículo 2.^o del Real decreto de 9 de Abril de 1924, y, por tanto, los funcionarios públicos que obtengan nombramiento de Gobernadores civiles desempeñarán este cargo en comisión de servicio, percibiendo el sueldo y derechos de representación anejos al mismo y conservando el respectivo destino, en el ejercicio de cuyas funciones serán reintegrados al cesar en el Gobierno civil.

De Real orden lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 9 de Febrero de 1927.—PRIMO DE RIVERA.—Señor...

(Gaceta del día 10 de Febrero.)

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE SORIA.

Anuncio.

La Junta provincial de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 8 de los corrientes, para examinar las propuestas de inclusión y exclusión de Asociaciones en el Censo electoral corporativo, acordó:

1.^o No acceder, de acuerdo con el informe de la Junta municipal de Agreda, a la inclusión solicitada por la Unión de Ganaderos de dicha localidad, por tratarse de una sociedad no obrera, que representa riqueza o producción y no haber acompañado certificación debidamente autorizada, que acredite que sus socios representan la mitad del cupo contributivo, o que suman la tercera parte, por lo menos, de los respectivos contribuyentes en el término municipal.

2.^o No acceder a la inclusión de la entidad «Unión Agredana», igualmente del Ayuntamiento de Agreda, por no haber presentado documento acreditativo del tiempo de su existencia, y por que del reglamento de la misma no se desprende claramente que por su carácter esté comprendida entre las que enumera el artículo 23 del reglamento sobre organización y funcionamiento de los Ayuntamientos.

3.^o Acceder a la inclusión solicitada por el Sindicato católico agrícola de Agreda, por haber presentado toda su documentación en regla y estar comprendido entre las asociaciones con derecho a figurar en el mencionado Censo.

Todo lo cual se hace público por medio del presente anuncio; advirtiéndose que los mencionados acuerdos son recurribles ante la Sala de lo civil de la Audiencia territorial, en el término de 10 días a partir de su publicación en este *Boletín oficial*.

Soria 10 de Febrero de 1927.—El Presidente,
José María Rodríguez del Valle.

SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Ferrocarriles.—Expropiaciones.

A los efectos prevenidos en los artículos 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa y 24 de su reglamento, se inserta a continuación la relación nominal rectificada de los propietarios de fincas que en todo, o en parte, han de ser expropiadas en el término municipal de Abejar con motivo de la construcción del ferrocarril estratégico, con garantía de interés por el Estado, de Ontaneda a Calatayud, sección Soria-San Leonardo, a fin de que los que se crean perjudicados presenten ante dicha Alcaldía, durante el plazo de quince días, las reclamaciones que a su derecho con venga en contra de la necesidad de la ocupación de dichos terrenos.

Al propio tiempo se advierte a los propietarios interesados no vecinos de Abejar, la necesidad de nombrar personas que les represente ante dicha Alcaldía en las sucesivas notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo así en el indicado plazo o designar persona que no sea vecina de dicho pueblo, se tendrá por válida toda notificación que se dirija al Sr. Alcalde del mencionado Ayuntamiento, cuya autoridad, tan pronto finalice el indicado plazo de los quince días, remitirá a este Gobierno las reclamaciones que pudieran presentarse, o la oportuna certificación negativa en caso contrario.

Soria 5 de Febrero de 1927.—El Gobernador, Jacobo Monjardin.

Relación que se cita.

Número de orden.	PROPIETARIOS		CLASES de las fincas.	NOMBRES de los representantes en Abejar de los propietarios forasteros.
	Nombres.	Vecindad.		
1	Comunal.....	Abejar.....	Rústica.....	
2	Mariano Romero.....	».....	».....	
3	Nemesia Esteban.....	».....	».....	
4	Segundo García.....	».....	».....	
5	Agustina García.....	».....	».....	
6	Domingo Martín.....	».....	».....	
7	Marcelo Díez.....	».....	».....	
8	Severiano Esteban.....	».....	».....	
9	Eusebio Romero.....	».....	».....	
10	Eulogio Martín.....	».....	».....	
11	Emiliano Arroyo.....	».....	».....	
12	Francisco Arroyo.....	».....	».....	
13	Miguel García.....	».....	».....	
14	Florencio García.....	».....	».....	
15	Herederos de Tomás de Miguel.....	».....	».....	
16	Eusebio Romero.....	».....	».....	
17	Balbino Torre.....	».....	».....	
18	Agustín Pérez.....	».....	».....	
19	Baltasar Ruperez.....	».....	».....	
20	Lucía Romero.....	».....	».....	
21	Pedro Mateo.....	».....	».....	
22	Pedro Torre.....	».....	».....	
23	Donato Martínez.....	».....	».....	
24	Mariano Arroyo.....	».....	».....	
25	María Arroyo.....	».....	».....	
26	Brigida Romero.....	».....	».....	
27	Marcelo Díez.....	».....	».....	
28	Félix Martín.....	».....	».....	
29	Mariano Romero.....	».....	».....	
30	Pedro Pérez.....	».....	».....	
31	Mariano García.....	».....	».....	
32	Blas Romero.....	».....	».....	
33	Rafael Arroyo.....	».....	».....	
34	Benito Martín.....	».....	».....	
35	Eusebio Romero.....	».....	».....	
36	Miguel García.....	».....	».....	
37	Basilia Romero.....	».....	».....	
38	Domingo Martín.....	».....	».....	

Número de orden.	PROPIETARIOS		CLASES de las fincas.	NOMBRES de los representantes en Abejar de los propietarios forastaros.
	Nombres.	Vecindad.		
39	Placido Mateo...	Abejar.....	Rústica.....	
40	Baltasar Ruperez.....	»	»	
41	Alejo Torre.....	»	»	
42	Pedro Romero.....	»	»	
42 bis	Prócoro Mateo.....	»	»	
43	Mariano Arroyo.....	»	»	
44	Luisa Martin.....	»	»	
45	Fructuoso Romero.....	»	»	
46	Marcelo Diez.....	»	»	
47	Mariano García Romero.....	»	»	
48	Leoncio Martinez.....	»	»	
49	Anselmo Martin.....	»	»	
50	Luisa Martin.....	»	»	
51	Emilia Romero.....	»	»	
52	Higinio Esteban.....	»	»	
53	Severiano Esteban.....	»	»	
54	Eulogio Martin.....	»	»	
55	Mauricio Romero.....	»	»	
56	Julian García.....	»	»	
57	Tomasa Martin.....	»	»	
58	Lucia Romero.....	»	»	
59	Gordiano Jimenez.....	»	»	
60	José Martin.....	»	»	
61	Pedro Mateo.....	»	»	
62	Placido Martin.....	»	»	
63	Emiliano Arroyo.....	»	»	
64	Prudencio Mateo.....	»	»	
65	Francisco Torre.....	»	»	
66	Miguel Garcia.....	»	»	
67	Juan Diez.....	»	»	
68	María Arroyo.....	»	»	
69	Plácido Diez.....	»	»	
70	Luisa Martin.....	»	»	
71	Tomasa Martin.....	»	»	
72	María Arroyo.....	»	»	
73	Tomás Vinuesa.....	»	»	
74	Mariano Romero.....	»	»	
75	Felipe Garcia.....	»	»	
76	Mariano Garcia Garcia.....	»	»	
77	Dominica Martin.....	»	»	
78	Prudencio Mateo.....	»	»	
78 bis	Prócoro Mateo.....	»	»	
79	Agustin Pérez.....	»	»	
80	Herederos de Rufo Diez.....	»	»	
81	Fructuoso Romero.....	»	»	
82	Saturnino Martin.....	»	»	
83	Leopoldo Romero.....	»	»	
84	Anselmo Martin.....	»	»	
85	Fidelo Garcia.....	»	»	
86	Alejo Torre.....	»	»	
87	Felipa Pérez.....	»	»	
88	Florencio Mateo.....	»	»	
89	Pedro Romero.....	»	»	
90	Gregoria Peña.....	»	»	
91	Faustino Miguel.....	»	»	
92	Nemesio Esteban.....	»	»	
93	Juan Garcia.....	»	»	
94	Sira Diez.....	»	»	
95	Marcelo Diez.....	»	»	
96	Rafael Arroyo.....	»	»	
97	Nicolás Arroyo.....	»	»	

Número de orden.	PROPIETARIOS		CLASES de las fincas.	NOMBRES de los representantes en Abejar de los propietarios forasteros.
	Nombres.	Vecindad.		
98	Segundo Garcia	Abejar.....	Rústica	
99	Saturnino Martin	»	»	
100	Juan Martinez	»	»	
101	Prudencio Mateo.....	»	»	
102	Agustin Pérez.....	»	»	
103	Leona Cuenca.....	»	»	
104	Nemesio Cuenca	»	»	
105	Maria Esteban.	»	»	
106	Laureano Garcia	»	»	
107	Fructuoso Romero.....	»	»	
108	Fermin Diez	»	»	
109	Segundo Garcia	»	»	
110	Fermin Diez	»	»	
111	Domingo Martin.	»	»	
112	Laureano Garcia.....	»	»	
113	Juan Martin	»	»	
114	Mónica Barrios	»	»	
115	Eduardo Esteban	»	»	
116	Eulogio Martin	»	»	
117	Luisa Martin	»	»	
118	Segundo Garcia	»	»	
119	Ricardo Garcia	»	»	
120	Francisco Torre	»	»	
121	Eduardo Esteban.....	»	»	
122	Gordiano Jimenez.....	»	»	
123	Rafaela Arroyo	»	»	
124	Bernardo Arroyo	»	»	
125	Dominica Martin.....	»	»	
126	Luisa Martin	»	»	
127	Guillermo Martin.....	»	»	
128	Agustin Pérez	»	»	
129	Agustina Garcia	»	»	
130	Tirso Garcia	»	»	
131	Marcelo Diez	»	»	
132	Pedro Romero Barrie	»	»	
133	Juan Garcia	»	»	
134	Eugenio Vinuesa.....	»	»	
135	Basilio Torre	»	»	
136	Felipe Garcia	»	»	
137	Nemesio Carretero	»	»	
138	Agustin Perez	»	»	
139	Mariano Romero	»	»	
140	Tecla Martinez	»	»	
141	Bernardo Arroyo.....	»	»	
142	Domingo Martinez.....	»	»	
143	Teófila Garcia	»	»	
144	Domingo Martin	»	»	
145	Pedro Mateo	»	»	
146	Francisco Torre	»	»	
147	Emilio Romero	»	»	
148	Florencio Garcia.....	»	»	
149	Roman Arroyo.	»	»	
150	Luisa Martinez	»	»	
151	Felix Perez	»	»	
152	Dominica Martinez	»	»	
153	Severiano Esteban	»	»	
154	Maria Arroyo.	»	»	
155	Felix Miguel	»	»	
156	Plácido Martinez.....	»	»	
157	Miguel Garcia Camarero.....	»	»	
158	Eulogio Martin	»	»	

Número de orden.	PROPIETARIOS		CLASES de las fincas.	NOMBRES de los representantes en Abejar de los propietarios forasteros.
	Nombres.	Vecindad.		
159	Fructuoso Romero	Abejar	Rústica	
160	Julian García Camarero	»	»	
161	Eduardo Esteban	»	»	
162	Bernardo Arroyo	»	»	
163	Eusebio Romero	»	»	
164	Rufina Romero	»	»	
165	Fidela García	»	»	
166	Juan Romero	»	»	
167	Mariano Romero	»	»	
168	Felix Martin	»	»	
169	Gordiano Jimenez	»	»	
170	Eusebio Romero	»	»	
171	Severiano Rsteban	»	»	
172	Francisco Romero	»	»	
173	Florencio García	»	»	
174	Fidela Garcia	»	»	
175	Tomasa Martinez	»	»	
176	Basilio Romero	»	»	
177	Leoncio Martin	»	»	
178	Galo Diez y Diez	»	»	
179	Mariano Garcia	»	»	
180	Pablo Romero	»	»	
181	Galo Diez.	»	»	
182	Agustin Perez	»	»	
183	Felipa Perez	»	»	
184	Mariano Arroyo	»	»	
185	Nicolás Perez	»	»	
186	Julian Garcia	»	»	
187	Antero Martin	»	»	
188	Nicolás Perez	»	»	
189	Marcelo Diez	»	»	
190	Nicolás Perez	»	»	
191	Donato de Miguel	»	»	
192	Maria Arroyo	»	»	
193	Doroteo Martin	»	»	
194	Mariano Romero	»	»	
195	Marcelo Diez	»	»	
196	Faustino Miguel	»	»	
197	Luisa Martinez	»	»	
198	Tomasa Martin	»	»	
199	Galo Diez.	»	»	
200	Rafaela Arroyo	»	»	
201	Brigida Romero	»	»	
202	Rafael Arroyo	»	»	
203	Pedro Perez	»	»	
204	Pedro Mateo	»	»	
205	Andrés de Miguel	»	»	
206	Fidela García	»	»	
207	Benita Diaz	»	»	
208	Miguel García	»	»	
209	Luisa Martin	»	»	
210	Baltasar Ruperez	»	»	
211	Fidela García	»	»	
212	Prudencio Mateo	»	»	
213	Emeterio Santa María	»	»	
214	Florencio García	»	»	
215	Felix Romero	»	»	
216	Nicasio Carretero	»	»	
217	Fidela García	»	»	
218	Paula Romero	»	»	
219	Tirso García	»	»	

(Se continuará.)

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Secretaria de gobierno.

Se halla vacante el cargo de Juez municipal propietario de Villaciervos, partido judicial de Soria, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 8.º del Real decreto de 30 de Octubre de 1923, en relación con la ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el Juez de 1.ª instancia del partido en el plazo de 15 días, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena o debidamente reintegradas, a contar de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial*, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 9 de Febrero de 1927.—El Secretario de gobierno, Rafael Dorao.

Juzgados de primera instancia

BURGO DE OSMA

D. Angel Martin Aguado, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente edicto, se cita a Serafin Alcor-ta Blanco (a) Aragonés, que se dice ser de Calatayud y de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción, al objeto de ser oído en la causa que se sigue, contra Pedro Rodriguez Crespo, sobre hurto; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en la villa de Burgo de Osma a 9 de Febrero de 1927.—Angel Martin.—D. S. O., Francisco Romero.

Ayuntamientos.

MONTUENGA DE SORIA

D. Pascual Enguita Montuenga, Alcalde presidente del Ayuntamiento pleno de este pueblo,

Hace por el presente saber: Que por espacio de quince días hábiles a contar desde el siguiente en que el presente aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, se hallará de manifiesto al público el expediente intruido en este Ayuntamiento, con motivo de proposición hecha por una mayoría de vecinos sobre creación de un Patrimonio comunal de vida municipal, restableciendo a la vez antiguas servidumbres locales, y creación de otras que tienen relación con terrenos pertenecientes a compra de baldíos hecha por el vecindario al Excmo. Sr. Duque de Medinaceli, por escritura pública fecha 4 de Febrero de 1921, en cuyo expediente se inserta el acuerdo favorable del pleno de este Ayuntamien-

to en su sesión extraordinaria del día 7 del corriente.

Y en cumplimiento del acuerdo de la Corporación se notifica y se hace saber a los efectos determinados en el título 7.º, capítulo 1.º, libro 1.º del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924.

Montuenga de Soria 9 de Febrero de 1927.—El Alcalde, Pascual Enguita.

MATAMALA DE ALMAZÁN

En el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del año actual, ha sido incluido con arreglo al caso 5.º del artículo 96 del vigente reglamento de Reclutamiento, el mozo Pedro Gonzalo Orte, hijo de Joaquin y de Estefanía, nacido en este pueblo el 18 de Enero de 1906, cuyo paradero de uno y otros se ignora, y teniendo en cuenta lo prevenido en el citado reglamento, se le cita por medio del presente edicto para que comparezca personalmente o legítimamente representado, ante este Ayuntamiento, a los actos de rectificación del alistamiento cierre definitivo y acto de clasificación y declaración de soldados, operaciones que tendrán lugar en los días 30 de Enero, 13 de Febrero y 6 de Marzo respectivamente a las nueve de la mañana; previniéndole que de no comparecer se le instruirá expediente de prófugo, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Matamala de Almazán 22 de Enero de 1927.—El Alcalde, Pedro la Rubia.

TERA.

Ignorando el paradero del mozo Ernesto Pini-lla Orellana hijo de Saturnino y de Lastenia, que nació en este término municipal el día 24 de Julio de 1906, alistado con el número 2 para el actual reemplazo del Ejército, se advierte al mismo así como á sus padres o tutores, que por el presente edicto se le cita para que comparezca por sí o por legítimo representante a los efectos de rectificación de alistamiento, cierre definitivo del mismo y acto de clasificación de soldados, que tendrán lugar los días 30 de Enero, 13 de Febrero y 6 de Marzo respectivamente, en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones reglamentarias, y de no comparecer se le instruirá por este Ayuntamiento, expediente de prófugo con la responsabilidad a que haya lugar.

Tera 22 de Enero de 1927.—El Alcalde, Pío Moreno.

CANDILICHERA.

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de este municipio para el reemplazo del año actual con arreglo al caso 5.º del artículo 96 del vigente reglamento, los mozos Marcos Rebollar Ciria, hijo de Cándido y Benita que nació en este distrito en 28 de Junio de 1906; José Sanz Asensio, hijo de Celestino y Aniceta nacido en este pueblo en 27 de Octubre del mismo año, y como se ignora el paradero de unos y otros, se les cita por medio de la presente a los actos de rectificación del alistamiento y cierre del mismo así como también a la clasificación y declaración de solda-

dos que tendrán lugar en la casa consistorial de este municipio los días 30 del corriente mes, 13 de Febrero y 6 de Marzo próximos respectivamente; advirtiéndoles, que de no comparecer o alegar causa justificada que les impida asistir les parará el perjuicio a que hubiese lugar instruyéndoles el oportuno expediente de prófugo.

Candilichera 17 de Enero de 1927.—El Alcalde, Hermenegildo de Marco.

CIHUELA

En el alistamiento verificado por el Ayuntamiento pleno, para el reemplazo actual, han sido incluidos con arreglo al caso 5.º del actual 96 del reglamento de 29 de Febrero de 1925, los mozos Julian Andrés García, hijo de Venancio y Estefanía; Gregorio Amos Blasco, hijo de Vicente y Gabriela; Domingo Velazquez Muñoz, hijo de Julian y Tomasa; ignorándose el paradero de los mismos, así como también el de sus padres o tutores, se les cita por el presente para que comparezcan, en esta casa consistorial los días 30 del presente mes, 13 de Febrero y 6 de Marzo próximos venideros a las diez de la mañana, a los efectos de rectificación, cierre definitivo del alistamiento y declaración de soldados; advirtiéndoles que de no comparecer por sí o persona que los represente, les parará los perjuicios consiguientes y se les seguirá el expediente de prófugos.

Cihuela 9 de Enero de 1927.—El Alcalde, Ignacio Polo.

VILLAVERDE DEL MONTE.

Habiendo sido incluido en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del año actual, el mozo Claudio Amador Claveria, hijo de Rafael y Pascuala, nacido en esta localidad, e ignorándose el paradero del mismo y el de sus padres, se le cita por medio del presente para que comparezca ante este Ayuntamiento a la rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y acto de clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en los días 30 del actual a las diez de la mañana, 13 de Febrero a la misma hora y 6 de Marzo a las nueve de la mañana respectivamente; advirtiéndole que de no comparecer se le instruirá expediente de prófugo, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Villaverde del Monte 9 de Enero de 1927.—El Alcalde, Hermenegildo Romera.

COBERTELADA

En el alistamiento formado en este distrito para el reemplazo del año actual, han sido incluidos como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 del vigente reglamento, los mozos Cipriano Casado Márquez, hijo de León y Tomasa, que nació en el agregado Almántiga, el 12 de Octubre de 1906, y Anastasio Sanz Moreno, hijo de Venancio y de Francisca, que nació en el mismo el 17 de Agosto de dicho año, ambos en paradero ignorado.

En su consecuencia, se les cita a los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo de lista y de clasificación y declaración de sol-

dados, que tendrán lugar los días 30 del actual, 13 de Febrero siguiente y 6 de Marzo venidero, a las diez de su mañana; advirtiéndoles, que de no comparecer o alegar alguna causa, se les formará expediente de prófugo.

Cobertelada 18 de Enero de 1927.—El Alcalde, Nicolás García.

NOVIALES.

Incluido en el alistamiento de este pueblo y reemplazo, como comprendido en el caso 5.º del art. 96 del reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, el mozo Pablo de Diego Sanz, hijo de Bernabé y de Petra, nacido en esta localidad el 25 de Enero de 1906 y cuyo paradero de uno y otros en la actualidad se ignoran, cítese por medio del presente para que comparezca ante este Ayuntamiento a la rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y acto de clasificación de mozos alistados, que respectivamente tendrán lugar en los días 30 del actual, 13 de Febrero y 6 de Marzo siguientes, a las ocho; advirtiéndole, que de no comparecer, incurrirá en las responsabilidades legales.

Noviales 16 de Enero de 1927.—El Alcalde, Toribio Pérez.

TARDESILLAS.

En el alistamiento verificado por el Ayuntamiento de este pueblo para el reemplazo actual, ha sido incluido con arreglo al caso 5.º del artículo 96 del reglamento de 26 de Febrero de 1925, el mozo José Moreno del Río, hijo de Pedro y Luisa, ignorándose el paradero del mismo así como el de sus padres, se le cita por el presente para que comparezca en esta casa consistorial los días 30 del corriente mes, 13 de Febrero y 6 de Marzo próximos, a las diez de su mañana, a los efectos de rectificación, cierre definitivo del alistamiento y declaración de soldados; advirtiéndole, que de no comparecer se le instruirá el oportuno expediente de prófugo, parándole el perjuicio consiguiente.

Tardesillas 26 de Enero de 1927.—El Alcalde, Daniel Moreno.

GALLINERO.

En el alistamiento verificado por el Ayuntamiento para el actual reemplazo, ha sido incluido el mozo Florencio Bravo Heras, hijo de Aquilino y Petra, e ignorándose el paradero del mismo y de sus padres, se le cita por la presente, para que comparezca a los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en los días 30 del actual, 13 de Febrero y 6 de Marzo próximos respectivamente, pues de no comparecer, se procederá contra el indicado mozo, en la forma que el reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército prescribe.

Gallinero 17 de Enero de 1927.—El Alcalde, Valentin Martín.